

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 27 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Santa Fe, de aprobación inicial de la revisión parcial de las NN.SS. de 1998 de Planeamiento de Santa Fe, adaptadas a la LOUA mediante PGOU-APL-NN.SS., en el ámbito del conjunto histórico de Santa Fe. (PP. 3848/2021).

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe

Hace saber:

Que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27.7.2021 se aprobó inicialmente la revisión parcial de las NN.SS. de 1998 de Planeamiento de Santa Fe, adaptadas a la LOUA mediante PGOU-APL-NN.SS., en el ámbito del conjunto histórico de Santa Fe, para la implementación de las determinaciones de ordenación estructural y pormenorizada preceptiva que sean acordes con la protección del conjunto histórico de Santa Fe, teniendo como base el documento denominado innovación al Planeamiento General para el ámbito del conjunto histórico de Santa Fe, redactado por UTE Santa Fe: Territoria-Clave, de fecha mayo 2021, presentado en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico el día 9.6.2021 (2021-E-RE-2188), así como el Estudio Ambiental Estratégico suscrito por UTE Santa Fe: Territoria-Clave de fecha mayo 2021.

Asimismo, se acordó abrir un periodo de información pública por plazo mínimo de 45 días al que se someterá el documento de la innovación, el estudio ambiental estratégico y un resumen no técnico de dicho estudio, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Asimismo, se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Fe situado en la sede electrónica municipal. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. La documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo regulado en el artículo 19.3 de la LOUA. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://santafe.sedelectronica.es/info.0>].

Quedan suspendidas por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Santa Fe, 27 de julio de 2021.- El Alcalde Presidente, Manuel Gil Corral.